

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

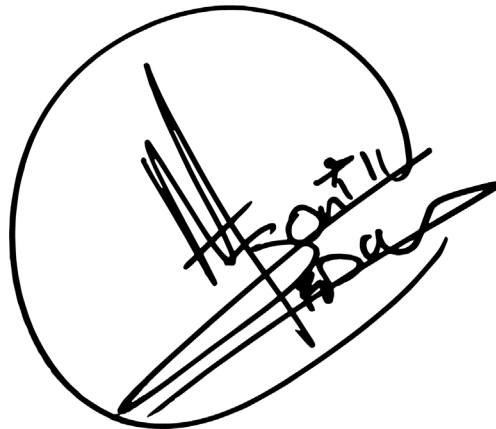
ACUERDO 308/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No DASDDU/867/2025, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología y la Jefa del Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano con Fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior del Municipio al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad del "Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 02 del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, informan a la ciudadanía del programa del inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, respecto del instrumento denominado:

“Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP”

Promovido por el Municipio de Chihuahua y El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

En cumplimiento al Artículo 74, Fracción I, de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE


ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA